

RAD. 11001400300120210059001

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., OCHO (08)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se **admite** el anterior recurso de APELACIÓN en contra de la sentencia proferida en este asunto por el Juzgado Primero (1) Civil Municipal de Bogotá, el día 28 de septiembre de 2023. De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la ley 2213 de 2022 **se corre traslado** por el término de cinco (5) días, al apelante (demandada) para que sustente el recurso de apelación presentado contra la sentencia emitida en este asunto.

En caso de que el apelante (parte demandada) sustente el recurso de apelación oportunamente, por secretaria sùrtase el traslado a la parte actora por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

